

Decreto No. 8433, que nombra al señor Luis Amiana Tió, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.
(G. O. No. 7452, del 2 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8433.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Luis Amiana Tió queda nombrado Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del señor Rafael Malagón, con efectividad el 1ro. de agosto próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8434, que nombra al señor Rafael Malagón, Segundo Vicegobernador del Banco Central de la República.
(G. O. No. 7452, del 2 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8434.

VISTO el artículo 26, apartado d), de la Ley Orgánica del Banco Central, No. 1529, del 9 de Octubre de 1947, modificado por el artículo 3 de la Ley No. 2666, del 31 de Diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael Malagón queda nombrado Segundo Vicegobernador del Banco Central de la República, con efectividad el 1ro. de Agosto del año en curso.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8435, que autoriza la impresión de especies timbradas.
(G. O. No. 7452, del 2 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8435.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de Julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

100,000 (CIEN MIL) sellos para Documentos del tipo de RD\$1.00 (UN PESO).

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, colores y diseños que las impresiones anteriores, y la numeración que se debe aplicar en la Litografía se hará en color negro, comenzando con el número 2,000.001.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

50,000 (CINCUENTA MIL) tickets serie "B" de CUARENTA CENTAVOS cada uno, numerados del 550,001 al 600,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo y en talones de VEINTE Y CINCO tickets.

50,000 (CINCUENTA MIL) tickets serie "B" de CINCUENTA CENTAVOS cada uno, numerados del 600,001 al 650,000, impresos en verde en cartulina color amarillo y en talones de VEINTE CINCO tickets.